

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 1º de diciembre de 1885.

NUMERO 251.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO:**

**Diciembre de 1885.**

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 1º—Santa Natalia, esposa de San Adriano mártir; San Egérico, obispo de Verdum; San Eloy (*Patrón de los plateros*); San Casiano, mártir; San Mariano, diácono mártir.—Del Antiguo Testamento: el profeta menor Nahum.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Comisión Permanente**  
Decreto.

**Poder Ejecutivo.**  
Decreto.

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**  
Telegramas.

**Secretaría de Gobernación.**  
Oficios.

**Secretaría de Hacienda.**  
Aviso.

**Secretaría de Guerra.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

**Sección de Avisos.**  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 12.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A solicitud del Municipio de San Mateo, y en uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA :

Art. único.—Autorízase á la Municipalidad del cantón de San Mateo para vender el terreno de la legua de su propiedad, con las formalidades establecidas en las fracciones 1ª, 2ª, 3ª, 6ª y 7ª del acuerdo supremo número XVII de

28 de mayo de 1879, con las siguientes modificaciones :

1ª—El rematario puede pagar sin interés y por cuartas partes el valor del terreno, al fin de cada año, contado desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.

2ª—Si el rematario pagare al contado el precio del terreno, se le rebajará el seis por ciento de la cantidad en que lo comprare.

3ª—La falta de pago de cualquiera de las anualidades, producirá la pérdida del beneficio del terreno, y el comprador podrá ser ejecutado por la totalidad del crédito que adeude todavía á la Municipalidad.

4ª—En la escritura respectiva quedará el terreno vendido especialmente afectado al pago del precio.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

JUAN J. ULLOA G.  
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á los treinta días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

*Ejecútese.*

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

C. DURÁN.

**PODER EJECUTIVO.**

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO,

Informado el Gobierno, por telegrama de esta fecha, de la muerte de S. M. Don Alfonso XII, Rey Constitucional de España; en testimonio de duelo por tan deplorable acontecimiento, y como una muestra de que la República de Costa-Rica acompaña en su justo pesar á la nación española, á la cual está unida por vínculos de estrecha amistad y de cordial simpatía,

DECRETA:

Art. 1º—El pabellón nacional se izará enlutado á media asta, durante tres días, en los edificios

nacionales, y se harán en todas las plazas militares de la República, salvas de veintitún cañonazos.

Art. 2º—Los Secretarios de Estado respectivos quedan encargados de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los veintiocho días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

C. DURÁN.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.**

**TELEGRAMA**

de Guatemala.

Al Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica.

Recibido el 28 de noviembre de 1885.

Con profunda sentimiento tengo el honor de participar á V. E. que S. M. el Rey de España falleció ayer á las 9 a. m., quedando de Regenta la Reina viuda é interinamente el mismo Gobierno. (Fecha 26).

El Ministro de España,  
MELCHOR ORDÓÑEZ.

**TELEGRAMA**

Del Ministro de Relaciones Exteriores, al Excmo. Señor Ministro Residente de España en Costa-Rica.  
Guatemala.

San José, noviembre 28 de 1885.

Su Excelencia el Señor Presidente y su Gabinete han sentido profundamente la muerte de S. Majestad Don Alfonso XII, que V. E. se ha servido comunicarme en telegrama que recibí hoy. A S. Majestad la Reina viuda y á España entera, da mi Gobierno el más sentido pésame, por el honroso conducto de V. E.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

**TELEGRAMA**

del Presidente de la República de Costa-Rica á S. M. la Reina de España.

San José, noviembre 28 de 1885.

El Ministro de V. M. ante mi

Gobierno, acaba de participarme el fallecimiento de nuestro ilustre esposo.

Doy á V. M. y á su real familia, así como á la nación española, mi más sentido pésame por tan funesto acontecimiento.

Vuestro leal amigo,

BERNARDO SOTO.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

**Cartera de Fomento.**

San Francisco de Cal., otre. 31 de 1885.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Señor:

Hoy que esa República marcha tranquila por la senda de la paz, y que el manejo de los negocios del Estado se encuentra en manos de una Administración ilustrada y progresista, voy á someter á la consideración de USª Honorable un proyecto que tiene por objeto promover la inmigración, y fomentar el adelanto material de esa República.

Es un hecho notorio en la historia de nuestra agricultura, que el alto precio á que se vendió el café en tiempos pasados, hizo que casi toda la América Central se dedicara con entusiasmo al cultivo de ese ramo, posponiendo á él todas sus demás industrias. Por mucho tiempo el café correspondió á esos países de una manera espléndida, constituyendo la fuente principal de su riqueza; pero ha llegado desgraciadamente una época en que esa mina ha dejado de ostentar sus ricos filones, y el pueblo centro-americano está viendo desmoronarse la base en que fundaba sus mejores esperanzas. La disminución de las cosechas, que ya se nota en algunas secciones, con motivo del empobrecimiento del terreno, por la constante extracción de las sustancias minerales y vegetales de que la planta se alimenta, y que el labrador no ha tenido cuidado de devolver á la tierra con abonos, y la baja del fruto en los parages de consumo, son un espectro aterrador, cuya presencia amenaza con la ruina á la mayor parte de la América Central. Estas circunstancias han colocado á esos países en una situación azarosa, de la cual sólo podrán salir, criando nuevas industrias, que les aseguren los beneficios que el café ya no reporta.

Es un hecho universalmente reconocido hoy, que la multiplicidad de industrias es una condición indispensable para que un país prospere, y que las naciones puramente agrícolas permanecen pobres, especialmente si se dedican á un solo ramo de cultivo.—La razón es obvia: o la cosecha de ese único ramo es escasa, y entonces el agricultor gana poco, ó es abundante, y se vende probablemente á bajo precio,

obteniendo así el hacendado poco provecho. Hace tres siglos que Inglaterra era una nación principalmente agrícola y pobre; pero, comprendiendo las desventajas de su modo de ser, promovió la industria fabril, hasta hacerla llegar al apogeo en que hoy la tiene.— Con ese fin acogió á los hugonotes fugitivos de Francia, después de la revocación del Edicto de Nantes por Luis XIV, y los protegió para que establecieran en Inglaterra telares de paños, sedas y encajes.

Esta observación acerca de la multiplicidad de industrias, se ha verificado también en Norte-América, que, á pesar de sus dilatados y ricos terrenos, fué una nación relativamente pobre, mientras permaneció dedicada exclusivamente á la agricultura, teniendo que comprar en el extranjero los productos industriales necesarios para su consumo. En 1837, cuando los Estados Unidos no poseían más industria que la agricultura, el país carecía de numerario y el Gobierno de crédito. La Administración Buchanan, que gobernaba entonces, llegó á encontrarse en la más completa bancarrota, porque las rentas no alcanzaban á cubrir el presupuesto de gastos. En el año fiscal que terminó el 30 de junio de 1860, las rentas produjeron \$52,777,107 y el presupuesto montaba á \$77,055,125, resultando un déficit de \$24,278,018. Al año siguiente las rentas produjeron \$56,054,596 y el presupuesto subía á \$83,387,313, quedando un descubier-to de \$29,332,714. Para salvar la situación, se resolvió negociar un empréstito, expidiéndose al efecto bonos por valor de \$10,000,000, pero era tal la falta de crédito del Gobierno, que para obtener esa suma, fué preciso negociar los bonos en pequeños lotes, reconociendo el gravoso interés de 12 1/2% anual. Como la suma negociada no alcanzaba á cubrir el déficit, el Congreso autorizó otra emisión de bonos por valor de \$25,000,000, de los cuales sólo pudieron conseguirse \$18,415,000, con un descuento de \$2,019,776, pagando el Gobierno un interés de 7 1/2% anual sobre el producto neto del empréstito. Convencidos entonces los hombres ilustrados y pensadores de este país, de que era imposible prosperar, mientras la nación permaneciese reducida á la agricultura, promovieron el desarrollo de la industria fabril, y con su poderoso influjo los Estados Unidos han llegado á ser en 24 años la nación más rica del mundo. El país que en 1837 no tuvo crédito suficiente para conseguir \$24,000,000, podría hoy obtener mil millones al 3 1/2% de interés anual.

La crisis económica que actualmente sufre Centro-América, con motivo de la baja del café, es otro hecho que prueba claramente cuán importante es para una nación poseer á la vez muchas industrias, á fin de reponer con las ganancias de las unas las pérdidas que accidentalmente pueda experimentar en las otras. Tal vez nosotros no podamos imitar, por ahora, el ejemplo de Norte América y de Inglaterra, porque la industria fabril demanda conocimientos de que nuestros pueblos carecen aún, pero si podemos y debemos, á todo trance, mejorar nuestra agricultura é introducir el cultivo de todos aquellos ramos que sean adecuados al clima y terreno de esos países. Para dar una idea de lo que Centro América puede hacer, voy á enumerar ligeramente algunas industrias que ya poseemos, y que con poco esfuerzo podrían llegar á constituir un ramo pingüe de nuestra riqueza nacional.

I.

Exportación de carne y grasas en barriles como se hace en Norte-Améri-

ca, que anualmente exporta á Europa los siguientes artículos:

Manteca.....	3,000,000	quintales.
Tocino.....	3,600,000	"
Carne de puerco...	800,000	"
Jamones.....	600,000	"
Carne de res.....	1,500,000	"
Queso y mantequilla.....	1,500,000	"

Por la siguiente lista de precios verá U.S. H. cuán productivas podrían ser para ese país estas industrias.

	Francia	Alemania	Italia	España	Inglaterra
Tocino.....	30 c. lb.	30	22	40	13 1/2 16
Manteca.....	20	21	22	21	15 1/2 18
Carne de puerco.....	14	17	13	24	16
Carne de res.....	14	17 1/2	16	18	20
Queso.....	24	26	28	28	15 1/2 21
Mantequilla.....	25	22	28	45	29 1/2 38

Ahora bien; ¿por qué razón no podría esa República exportar carne y grasas, siendo así que casi no hay punto de su territorio que no sea adaptable á la cría de ganado vacuno y de cerda? ¿Se dirá, acaso, que el envasamiento de esos productos es difícil?— ¿Mas, qué dificultad puede haber para establecer una fábrica de barriles en un país donde abunda la madera? ¿Se alegará que los fletes de tierra son muy caros? Tampoco es un obstáculo, porque éstos pueden evitarse, estableciendo las matanzas y casas de envasamiento en los puertos por donde deban hacerse los embarques. Nada sería más fácil que formar grandes crías de puercos en un país como ese, donde se producen tan bien las cañas de azúcar, las calabazas y toda clase de legumbres.— Bastaría importar de los Estados Unidos mil ó dos mil lechones de raza Berkshire, para poblar de cerdos, en diez años, una gran extensión de esa República.

II.

Exportación de huevos y carne de gallina. Esta es otra industria productiva y sumamente fácil en la América Central, cuyos climas son excelentes para las aves de corral. Esa República podría establecer la crianza de gallinas en grande escala, para exportar su carne en latas. Los huevos podrían enviarse á California, donde se venden de cuarenta á cincuenta centavos docena. El envasamiento de la carne podría hacerse por compañías formadas por los criadores de un distrito.

III.

Exportación de frutas secas y conservadas, ramo cuya demanda crece constantemente, como puede verse por los siguientes cuadros, que muestran la gran exportación de California en los últimos cuatro años y medio.

FRUTAS SECAS.

1881—	20,744	quintales.
1882—	45,323	"
1883—	30,979	"
1884—	21,033	"
(6 meses.) 1885—	6,586	"

FRUTAS FRESCAS.

1881—	72,483	quintales.
1882—	79,193	"
1883—	192,225	"
1884—	119,960	"
(6 meses.) 1885—	239,376	"

FRUTAS CONSERVADAS.

1881—	187,682	quintales.
1882—	251,631	"
1883—	263,977	"
1884—	216,957	"
(6 meses.) 1885—	70,384	"

Los cuadros que preceden no incluyen las uvas, cuya exportación se calcula este año en 50,000 quintales.

En esa República se producen las frutas tropicales, que tan apreciadas son en Europa, como en los Estados Unidos. Teniendo la caña de azúcar, para hacer las mieles, nada sería más fácil que formar grandes plantaciones de frutas, y establecer una casa de en-

vasamiento, para conservarlas y exportarlas. Para ese objeto son excelentes la piña, la guayaba, el zapote, el mamey, el nispero, el jocote, el mango y tantas otras frutas deliciosas que debe producir esa República. Los establecimientos de envasamiento podrían montarse por compañías, compuestas de los productores de cada distrito.

IV.

Exportación de legumbres, como se hace en California, cuya importación en ese ramo se ve por el cuadro siguiente.

1881.....	1,155
1882.....	5,268
1883.....	51,473
1884.....	55,098
(6 meses) 1885.....	74,103

Este es otro ramo que podría figurar en gran escala en la exportación de esa República.

Tanto sobre las industrias que he indicado, como sobre otras que podrían implantarse en ese país, daré informes minuciosos en una serie de pequeños tratados que, acerca de cada una de ellas, publicaré por la prensa de esa República, si el Gobierno acepta la proposición que hoy le hago por conducto de U.S. H. Honorable.

Paso ahora á la cuestión de inmigración, que tan importante es para todos esos países. U.S. H. sabe perfectamente cuán insignificante es la población de la América Central, en proporción de su extenso territorio. Este hecho se pone de relieve comparando la población de las Repúblicas centro-americanas con la de otras naciones, relativamente á sus respectivos territorios. Inglaterra é Irlanda tienen, por milla cuadrada, 300 habitantes; Italia 240; Francia y Alemania 200; y España 140. La América Central pudiera llamarse un desierto, pues que apenas cuenta con 15 habitantes por cada milla cuadrada de su territorio. Es, por tanto, necesario hacer todo esfuerzo por llevar á nuestro suelo la emigración de otros países. Para ello es necesario demostrarle al emigrante las ventajas que le brindan esos países, trasladarlo por cuenta del Estado, albergarlo y alimentarlo provisionalmente y proporcionarle algunos animales domésticos, herramientas y semillas propias para el cultivo de las tierras que se le concedan. Esperar que la emigración nos llegue espontáneamente, como viene á los Estados Unidos de América, es acariciar una ilusión infundada. U.S. H. sabe bien que la emigración europea acude á Norte América, por que comprende que aquí encuentra idiosoma, clima, religión y costumbres análogas á las suyas; un país adelantado que le ofrezca escuelas, universidades, bibliotecas, museos, teatros, vapores, telégrafos y ferrocarriles, en una palabra, todas las ventajas que la civilización moderna proporciona al hombre, y que nuestros países incipientes no poseen todavía. Las condiciones geográficas y topográficas, que tanta influencia ejercen en el destino de las naciones, son ciertamente excelentes en la América Central. Su colocación en el centro de ambos hemisferios y en medio de dos océanos inmensos, que conducen al Oriente el uno, al Occidente el otro; los numerosos golfos y bahías formados por los pliegues de sus costas; sus bosques seculares, ricos en resinas y maderas de construcción; la configuración de su suelo, donde á la vez reinan climas de distintas zonas, y la feracidad inagotable de sus tierras, son un campo fecundo para el capitalista y una tierra de promisión para el emigrante. Pero estas ventajas, evidentes para nosotros, no son conocidas en el extranjero. Es menester, por tanto, darlas á conocer, suministrando todo género de informes

al capitalista y al emigrante que los soliciten. Más aún, es necesario halagar al especulador con la perspectiva de lucro, que es su único móvil, y al emigrante con la fertilidad de nuestro suelo, con la benignidad de nuestro clima, y sobre todo, con promesa de garantías para su propiedad, y de plena libertad en todas las esferas de la actividad. Así, y sólo así podrán esas Repúblicas conseguir que se establezca en ellas la emigración europea.

Otro obstáculo tan grave como la falta de población es la rutina en los cultivos, que mantiene nuestra agricultura encadenada al poste de los tiempos coloniales. Ocupados constantemente nuestros labradores en sus labores campestres; sin haber frecuentado escuelas agrícolas, para aprender los modernos sistemas de cultivo; ignorando la utilidad de los abonos y la perentoria necesidad de mejorar sus rebaños con la introducción de sangre pura por medio del cruzamiento con las razas mejoradas; y sin haber tenido jamás proporción de apreciar prácticamente las ventajas de la maquinaria moderna, los labradores centro-americanos viven reducidos á un círculo vicioso, copiando eternamente los mismos hechos, como las aves que construyen hoy sus nidos del mismo modo que los construyeron los individuos de su misma especie siglos atrás. Es innegable que la agricultura está llamada á labrar el engrandecimiento material de esa República, pero también es cierto que para obtener las ventajas que ella reporta, es necesario elevarla, de simple rutina, que es hoy, á la categoría de una ciencia. Para ello es necesario establecer escuelas de agricultura, y atraer al país colonos industriuosos que vayan á enseñar á ese pueblo con su palabra y con su ejemplo el sistema moderno del cultivo. También sería de suma importancia promover una exhibición agrícola, excitando á los industriales americanos para que vayan á exhibir en ese país la maquinaria con que ellos han convertido los desiertos de este país en campos de inagotable producción. La oportunidad de ver funcionar ese gran número de inventos, que la ciencia aplica hoy al cultivo de la tierra, daría grandes resultados, porque palpando sus ventajas, ese pueblo aprendería más que con la lectura de libros cuyas enseñanzas son puramente especulativas. Ese espectáculo sería fecundo en resultados, porque conociendo ese pueblo aparatos propios para industrias que hoy no posee, se dedicaría á implantarlas, aumentándose así las fuentes de su riqueza nacional. Además, la exhibición daría lustre á esa República, y contribuiría á hacerla conocer en el exterior, porque los industriales norteamericanos que tomasen parte en la exhibición, palparían las ventajas que ese país ofrece, y á su regreso las pregonarían de palabra y por la prensa, promoviendo así la inmigración, de que tanto necesita esa República.

Convencido, como estoy, de que el progreso de la América Central depende, en gran parte, de la cooperación que le presten las demás naciones, y de que el capitalista y el emigrante temen siempre dirigirse á países poco conocidos y mal apreciados, como son los nuestros, creo de suma importancia desvanecer los cargos que la ignorancia ó la malicia nos hacen de continuo en el exterior, y dar á conocer los numerosos elementos de riqueza que nuestro suelo posee. Esta convicción, unida á las demás circunstancias que dejo expuestas, me han sugerido el proyecto que, á continuación voy á someter á la ilustrada consideración de U.S. H. Honorable para

que, si lo tiene á bien, se sirva elevarlo al conocimiento del Jefe Supremo de esa República.

Artículo primero.—Yo propongo al Gobierno de ese país promover por medio de la prensa norte-americana, los intereses de esa República, dando á conocer la feracidad de sus tierras, la benignidad de su clima, sus productos, y las leyes y privilegios que ofrece á la emigración extranjera.

Artículo segundo.—Propongo escribir, y dar á la prensa de esa República una serie de pequeños tratados sobre un considerable número de industrias que, en mi concepto, pueden implantarse en ese país, indicando al mismo tiempo, mejoras para la industria agrícola existente.

Artículo tercero.—Propongo fomentar la inmigración, estableciendo en esta ciudad una oficina provista de toda clase de datos estadísticos, que tiendan á dar al emigrante extranjero una idea exacta de las ventajas que le brinda esa República, y traduciendo al inglés todos esos documentos, para suministrarlos á las personas que los soliciten.

Artículo cuarto.—Propongo promover aquí, de palabra y por la prensa, la exhibición á que he hecho referencia, haciendo ver á los fabricantes de maquinaria, propia para la agricultura, las ventajas que obtendrían dando á conocer en ese país los productos de sus respectivas industrias.

Como compensación de los servicios prestados, y para hacer frente á los gastos que el proyecto demanda, pido á ese Gobierno la suma de \$ 200 mensuales en oro americano y pagaderos en esta ciudad.

Por lo que hace á mis aptitudes personales para el cumplimiento de lo que propongo, me permito manifestar á US<sup>a</sup> Honorable, que conozco bastante bien el idioma inglés; que he residido cinco años en esta ciudad y estoy relacionado con varios de sus principales fabricantes, y finalmente que poseo un mediano caudal de conocimientos sobre agricultura, especialmente acerca de la crianza de animales domésticos, ramo que conozco teórica y prácticamente, por haber hecho de él un estudio dilatado.

Estas circunstancias, unidas á la sinceridad con que deseo el engrandecimiento moral y material de esa República, son una garantía del fiel cumplimiento de lo que propongo, y me autorizan para asegurar á US<sup>a</sup> Honorable, que mis servicios compensarán con usura el desembolso necesario para llevar á cabo mi proyecto.

En caso que mi proposición sea aceptada, suplico á US<sup>a</sup> Honorable se sirva remitirme la Constitución de la República, la Tarifa de Aduanas, una Memoria de Hacienda, un Mapa Geográfico de grandes dimensiones, una colección de las leyes referentes á la inmigración, y toda clase de datos estadísticos sobre la importación y exportación del país, especificando los ramos de que se componen ambas y las proporciones de cada artículo.

Suplico á US<sup>a</sup> Honorable se sirva comunicarme la resolución que el Supremo Gobierno de esa República tome con relación á mi proyecto, y que se digne aceptar los sentimientos de distinguida consideración con que me suscribo su muy atento y seguro servidor.

FEDERICO MORA.

917 Larkin Street,  
San Francisco, Cal.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Erratas notables

DEL

Arancel de Aduanas.

(Número 184 de este Diario, correspondiente al 12 de setiembre último.)

La partida número 83 (clase 9<sup>a</sup>) apareció sin aforo. Los artículos consignados en ella (sal común, maíz, frijoles, etc.) están gravados por la ley con 2 centavos por kilogramo.

La partida número 97 (clase 10<sup>a</sup>) debe dividirse en dos partes, así:

97.—Tabaco elaborado en cigarrillos y puros, en rapé ó picadura..... \$ 2-18 por kil.

97.—(bis) Gutapercha en objetos de adorno, celuloide etc. etc....., 1-09 por kil.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.  
MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Noviembre 29.—Ayer á las 2-45 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," de 1127 toneladas, con destino á Panamá, 64 tripulantes y al mando de su Capitán F. P. White. Pasajero, Don L. Piedra; carga: 7 bultos y 90 cueros de res, pesando 4665 libras, 15 bultos pieles, pesando 2,528 libras, 1 bulto caucho, pesando 145 libras, 4 cajas libros impresos, pesando 545 libras, 2 paquetes oro, conteniendo \$ 3,100-00, 3 sacos y 1 paquete correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMN. JUDICIAL.

EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia,

Hago saber á quienes interese: que el escrito presentado ante este Juzgado por el Señor José Méndez Araya, junto con su proveído dice: "Señor Juez 2º Civil.—José Méndez Araya, mayor de 28 años, soltero, artesano y vecino de esta ciudad, á U. como mejor proceda expongo: Por compra que hice á Don Juan Bautista Schmit y Leik mayor de 48 años, casado, panadero, natural de Francia, y residente en esta ciudad, soy dueño y poseedor de la finca que se describe así: Terreno con una casa en él ubicada situado en esta ciudad, distrito 1º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Gregorio Chaves Méndez; Sur, ídem de Juan Carazo; y al Este, ídem de Manuel Hernández; constante el terreno de 11 varas una cuarta de frente, por 27 de fondo y la casa 11 varas una cuarta de frente, como por 9 varas de fondo: inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad, al folio 321, del tomo XIII, bajo el número 1822, partido de San José, asiento nº 5.—Esta finca aparece en el Registro con las dos hipotecas siguientes: 1ª La constituida por Don Juan Bautista Schmit y Leik, á favor del Doctor Don José Ventura Espinach y Gual, mayor de 40 años, casado, comerciante y de este vecindario, en garantía del pago de la cantidad de \$ 675-17 que recibió Schmit en harina.—Este crédito se obligó Schmit á pagarle el día último de diciembre de 1879.—Todo consta de escritura otorgada en esta ciudad á las 11 del día 8 de junio de 1869 ante el Alcalde 2º de esta ciudad, inscrita en el Registro de las Hipotecas, tomo 1º, folio 44, inscripción hipotecaria nº 447. Y aunque en la citada escritura se dice que esta hipoteca comprende la casa, debe entenderse que en virtud de la inscripción, sólo quedó gravado el terreno. 2ª La constituida por el mismo Don Juan Bautista Schmit y Leik á favor de Don Adolfo Knöhr y Heerwage mayor de 31 años, casado, natural de Alemania y residente en esta ciudad, asegurándole la cantidad de \$ 600-00 que recibió del Señor Knöhr, en dinero, mediante el interés del uno por ciento mensual, que corre desde el día 1º de octubre de 1869; pagadero, principal é intereses el día último del mes de marzo de 1870. Consta este crédito en escritura otorgada en esta ciudad, á las 11 del día 1º de octubre de 1869 ante el Alcalde 3º de esta ciudad, inscrita en el Registro de las Hipotecas, tomo 1º, folio 501, inscripción hipotecaria nº 510.—Los créditos expresados están completamente pagados según lo afirma Schmit, y por consiguiente, extinguidas las hipotecas; pero éstas no están canceladas en el Registro.—Los acreedores mencionados ó sus representantes, me son desconocidos, y es por esto que no puedo obtener la cancelación de tales gravámenes.—Para librar, pues, la finca descrita de las dos hipotecas de que he hecho mérito, ocurro al Señor Juez solicitando la liberación con arreglo á las prescripciones de la Ley Hipotecaria en sus artículos 335 y 336. Por tanto: al Señor Juez pido que previos los trámites establecidos por la ley, y audiencia fiscal, se sirva declarar: 1º extinguidas las dos hipotecas de que he hecho mención, y que la finca descrita está libre de dichos gravámenes; y 2º mandar cancelar en el Registro de las Hipotecas dichos gravámenes. Señalo para notificaciones la oficina del Licenciado Don Joaquín Aguilar. San José, noviembre 25 de 1885.—José Méndez Araya.—Lic. Jqn. Aguilar.—Otro sí, acompaño una certificación para que se agregue.—Fecha uts.—José Méndez Araya.—Lic. Jqn. Aguilar.—Recibido á las 11 de la mañana del 26 de noviembre del mismo año, con la certificación que indica.—Padilla. Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Por presentado con la certificación del Señor Registrador, que acompaña: siendo desconocidas las personas interesadas en las acciones hipotecarias que las puedan favorecer, cíteseles por medio de edictos, insertándose en ellos el presente memorial, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes, publicándose igualmente por tres veces en el Diario Oficial: otórgaseles el plazo de sesenta días, para que durante él, deduzcan las acciones que les competen, con la advertencia de que se liberarán las hipotecas con que aparezcan gravadas las fincas, si no se presentasen en el término designado.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Srío.

Es conforme.

Dada en la ciudad de San José, á los 27 días de noviembre de 1885.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

2 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

Habiendo señalado la Ilustre Corporación Municipal de este cantón central los días 13, 14 y 15 del entrante diciembre para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad, el infrascrito Gobernador de la provincia, en nombre del Honorable Cuerpo y en el de su autoridad, se hace el honor de invitar á las autoridades y vecinos de las otras provincias para que con su asistencia contribuyan á dar animación á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre 28 de 1885.

JUAN J. FLORES.

SECCION EDITORIAL.

ALFONSO XII.

El telégrafo con su terrible latido ha comunicado la conmovedora noticia del prematuro fallecimiento de S. M. Don Alfonso XII, rey de España.

El joven Monarca, que en temprana edad fué llamado á ceñir la corona que innúmeras glorias llenan de brillantes, se ha hundido para siempre en la oscura noche de ultratumba.

El deplorable acontecimiento ha sido, sin duda alguna, una inmensa desgracia para la heroica nación española.

En Don Alfonso XII ha perdido al ilustre patriota, al hombre de generoso corazón y de levantada inteligencia, que, tras la lucha encarnizada de tenaces bandos políticos, apareció en la sangrienta escena como nuncio de paz destinado á salvarla de la ruina, y á trazarle el sendero de un nuevo engrandecimiento.

Don Alfonso XII, con empeño que le glorifica, reanimó á su patria con los jugos de la vida moderna. Su conducta en la grande obra de la regeneración de España tuvo la fortuna de no ser nunca influida por los aturdimientos de la juventud, ni por la estéril impaciencia de los espíritus que amaran los grandes principios, pero que, no conociendo el momento oportuno para dar al ideal formas positivas, suelen ser obstáculo que se opone al triunfo definitivo del derecho.

Si otros títulos de gloria no abonaran al malogrado monarca, bastaría, sin embargo, á otorgarle inmensa fama, todos los galardones del triunfo, la firme entereza con que supo dar de mano á un absolutismo que ya no tenía razón de ser. El fué el primero en afianzar el régimen constitucional, manteniendo el cetro bajo la égida de la ley y al amparo de las radios inspiraciones de la justicia.

Prescindimos de las muchas consideraciones que acerca de esa evolución pudiéramos hacer, y vamos á ocuparnos en apuntar, aunque sea de paso, las razones que nuestro Gobierno ha tenido para asociarse al inmenso duelo que ahora está pesando sobre la noble España.

La nación costarricense jamás podrá olvidar la honra que recibió en la persona de su primer Jefe, cuando en mil ochocientos ochenta y dos, el rey Don Alfonso XII puso á disposición de aquél, una fragata de guerra que lo condujera desde sus dominios á las playas de nuestra patria.

Ella no podrá nunca ser indiferente á los honores—muy rara vez dispensados en análogos casos—con que ese Príncipe generoso recibió en la Península, en aquella misma época, al Jefe de Costa Rica, que viajaba por Europa.

Tampoco podremos echar en olvido que el joven Rey estaba de llano á aceptar la comisión de re-

solventar, en calidad de árbitro, nuestra vieja cuestión de límites, pendiente todavía con la República de Colombia.

Costa-Rica reconoce que el pendón glorioso á cuya sombra vivió durante tres siglos, es el mismo que hoy, repartido en cien colores, forma la bandera de cada uno de los pueblos hispano americanos, dando de ese modo testimonio evidente de la unidad de nuestra raza y de nuestra participación en las glorias españolas.

La República, al mirar á la madre patria contristada por la inmensa pesadumbre que pone en sus ojos espesa nube de lágrimas, le tiende sus brazos, y mezcla las sonrisas con las que en esta hora del más profundo desconsuelo, vierte la noble y generosa nación que compartió con nosotros las aras de sus templos, su lengua, sus costumbres, su legislación y su sangre.

El Señor Doctor Don Jacinto Castellanos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador, va de regreso para la patria.

Tanto por sus prendas personales, como por la alta misión con que vino, el Señor Castellanos fué acogido por la sociedad y el gobierno de Costa-Rica con los sentimientos más expresivos de cordial simpatía.

Y por las mismas razones, y además por la circunstancia de haber sido él quien ha contribuido á estrechar todavía más los lazos de amistad y de adhesión que unen á Costa-Rica con el Salvador,—mediante un tratado de paz, de comercio y de extradición,—sentimos sobre manera que haya querido ausentarse tan pronto de este suelo.

Que el Señor Castellanos llegue con toda felicidad á su patria.

\* \*

Con el Doctor Castellanos vá para el Salvador también, nuestro estimado amigo, el Señor General Morán.

El cumplido caballero nos deja recuerdos muy gratos.

\* \*

### El Código Fiscal.

La Gaceta ha acabado de publicar esa interesante obra, fruto de enérgicas resoluciones, de estudio y meditación constante, de amor á la reforma, y sobre todo de un patriotismo ceñido á la noble tarea de alcanzar á todo trance las instituciones que, mejor acordadas con las teorías científicas de esta época moderna, puedan corresponder, si no en todo, á lo menos en lo posible, á las aspiraciones de la nación, secundada decididamente por el progresista y justiciero Gobierno que rige sus destinos.

Ese trabajo, que tan felizmente ha sido llevado á término, no podrá menos que ser digno de la alabanza de los hombres entendidos en la materia, que se dediquen á estudiarlo con la debida seriedad.

Nuestro artículo no va á ser el resultado de un estudio, pero ni siquiera de un estudio somero.

Estamos en el caso de expresar ingenuamente que somos bien ignorantes en materia de legislación, para que nos atrevamos á emitir con aire de maestros un juicio crítico sobre ese Código Fiscal, que fué concebido y dado á luz por inteligencias claras y educaciones convenientes.

No podríamos hacerlo ni como quien se atreve á ensayar. Además de que es, ciertamente, casi supina nuestra ignorancia en el asunto, tenemos en acuerdo el mucho respeto que debemos á los maestros que elaboraron ese Código, para guardarnos de expresar opinión acerca de él, ya que no podemos ampararla ni de experiencia, ni de consejo, ni de sabiduría.

Hemos procurado obtener algunos datos, y datos nos han sido generosamente suministrados por persona competente.

Lo dicho, pues, en abono de esa obra, y lo demás que vamos á decir, es tan sólo la forma que damos al pensamiento ajeno.

Nuestro Código Fiscal ha venido á llenar un vacío en la legislación del país.

Verdad es que en la época en que Carrillo gobernaba se legisló bastante en materia de Hacienda Pública.

Pero el reglamento emitido entonces por ese hombre tan laborioso como enérgico, apenas si podía corresponder á las necesidades de su tiempo.

Las exigencias crecieron después, á medida del desarrollo de los intereses del país, y, sin embargo, sólo muy imperfectamente, y como para salir del apuro, se daban leyes más ó menos casuísticas, cuando ya de ningún modo era posible resolver sin ellas algunos asuntos fiscales.

En los últimos tiempos la necesidad de una legislación seria, metódica y más extensa, se ha hecho sentir con carácter de urgente, en la materia de que tratamos.

Natural es que así haya sucedido, ya que á la par del progreso que han alcanzado los otros órdenes de actividad, la industria, en casi todos sus manifestaciones, se ha desarrollado con particular empuje.

Tócale la gloria de haber iniciado y dado principio á la famosa reforma, casi radical, de la legislación en todas sus facetas, excepto la penal, que fué obra de la dictadura, al célebre y nunca bien sentido General Fernández.

Fué su Administración la que emprendió resueltamente las grandes labores de la innovación.

En ella se trabajaba con entereza no desmentida, cuando el alto Magistrado fué sorprendido por la muerte.

Fué entonces llamado por la ley al solio vacante, el Señor Licenciado Don Bernardo Soto. El había sido el Ministro predilecto del General Fernández, y, bien podemos decirlo, la mitad por lo menos del alma de su Administración.

El había tenido gran parte en la iniciación de la reforma, y había contribuido con empeño eficaz á sostener en firme el generoso pensamiento.

Así fué que una vez sentado en la silla presidencial, muy lejos de consentir en que la idea se entibiera, procuró que, por todos los caminos del caso, fuera sin dilaciones conducida á su triunfo.

El Código Civil está para emitirse y el de Procedimientos terminado y ya en el postrer estudio.

Pero volvamos al Fiscal, que con ser el último en que se pensó, es, sin embargo, el primero en haber llegado á su último fin.

Y debemos advertir, en honor de las personas que lo formaron, que ese código voluminoso y lleno de excelentes condiciones, así en lo tocante á su forma como á su fondo, es una obra casi original.

Verdad es que esa circunstancia no es la que mejor pudiera recomendar el trabajo, pues que lejos de ser un pecado, es acción meritoria saber aprovecharse de lo bueno conocido.

Mas como quiera que sea, el hecho de ser original y de no ser mala la obra, dice bastante en favor de los que tuvieron talento para producirla.

Las personas encargadas de tan impropio trabajo no pudieron haber á las manos sino el Reglamento de Hacienda que teníamos, el Código de Cundinamarca, y el de Guatemala.

La obra de Carrillo es solamente reglamentaria: los principios de la ciencia no tuvieron en ella ninguna aplicación.

No fué tomada, pues, para la nueva ni siqueira como guía.

Nada se tomó tampoco del Código de Guatemala. Pero del de Cundinamarca se tomó la división de materias, y en parte, el orden de distribución.

Mediante nuestro Código Fiscal, tenemos ya determinadas con precisión las entradas del Tesoro. Tenemos arreglado todo lo concerniente á telégrafos, y á correos, de acuerdo con lo ajustado en la Convención Postal Universal. Tenemos iniciado el impuesto directo, en nuestra ley de timbre, y algunas otras materias nuevas que favorecen el desarrollo de la industria y de la introducción, etc. etc.

Sobre todo lo avanzado en la materia, sobresalen talvez, por sus tendencias al patrocinio de la agricultura, las excelentes disposiciones agrarias que en ese Código se registran.

No pasaremos por alto que todo lo que el Código comprende fué sometido á la más severa revisión.

En cuanto á los detalles,—para ser fieles en todo al juicio de quien nos proporcionó estos datos, debemos decir con franqueza que no corresponden al sentido alto con que los principios de la ciencia fueron aplicados metódicamente al trabajo.

Es cosa que lisonjea ver cómo en Costa-Rica ha podido ser llevada á término feliz una empresa sobre legislación, que por ardua ha sido

hasta hoy vista con temor en casi todos los países hispano-americanos.

No tienen en efecto Código Fiscal, sino la República de Guatemala, el Estado de Cundinamarca y alguno otro, si acaso.

Esta circunstancia honra sobre manera á nuestro Gobierno y á los hombres doctos que á fuerza de energía y de inteligencia dieron cima á tan difícil tarea.

Aquí, parece conveniente y talvez justo que recordemos á los que tomaron parte en la fatiga.

Primeramente fueron nombrados al efecto, los Señores Licenciados Don Mauro Fernández, Don Pedro Pérez Z., Don Vicente Sáenz y Don Gerardo Castro. Esto sucedió cuando era Presidente de la República el General Don Próspero Fernández.

Vino el Licenciado Soto á ocupar el puesto de aquel malogrado Jefe, y entonces fué refundida esa comisión en la llamada codificadora, cuyo Jefe ha sido y es el Doctor Don Antonio Cruz. Y fueron agregados, todavía, el Licenciado Don José Antonio Pinto y Don Juan José Ulloa.

Todos ellos tienen parte, más ó menos grande, en la gloria alcanzada, y nosotros no podemos menos que enviarles un cordial aplauso.

Vamos á concluir.

Si el Licenciado Don Braulio Carrillo se adelantó á su tiempo dando al país un Reglamento de Hacienda, superior á lo que entonces era de esperarse, no menos se ha adelantado á nuestra época el Señor General Don Bernardo Soto, provéyendo al país de un Código Fiscal, que, por completo, científico y metódico, bien podría hacer honor aun á naciones de mayor rango que la nuestra.

Nuestro parabién al digno Magistrado, por ese nuevo florón que ha venido á enriquecer la corona de sus triunfos.

### SECCION DE AVISOS.

#### MARTILLO.

A las doce del día tres del corriente, se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados de agua de mar, lo siguiente llegado por el vapor ex—"Albano," del 13 del mes próximo pasado.

B C M. 85½ B7. Harina, con 15 150 quilo.

LUJÁN & MATA  
Corredores Jurados.

3 v. 1.

#### MARTILLO.

A las doce del día tres del corriente, se venderá en la oficina de los infrascritos, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiados de agua dulce, lo siguiente, llegado por el vapor ex—"Albano."

W S n° 733—1 fardo de 100 piezas con K 3000 yardas zarcas anchas.

LUJÁN & MATA,  
Corredores Jurados.

3 v. 1.

#### Mortuoria Juan Bautista Avellino.

Las personas que tienen créditos contra ella pueden ocurrir al Consulado de Italia, en esta capital San José, diciembre 1° de 1885.

3 v. 1.